







Anexo a la Declaración Jurada Anual del impuesto sobre la renta, sobre partes relacionadas.

¿Quiénes están obligados?

- 1. Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas no residentes.
- 2. No existe un monto mínimo.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

31 de Marzo del 2023

SANCIÓN O INFRACCIÓN

No presentación ante la SAT: Primera vez, Q 5,000; segunda vez, Q 10,000; y, más de dos veces Q 10,000 más el 1% de los ingresos brutos obtenidos el último mes de ingresos.